



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Meta al 31 de julio de 2014

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal

**META
21 :**

Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo en los locales escolares de la jurisdicción.

Enero, 2014



INSTRUCTIVO

META 21: Realizar acciones de monitoreo al mantenimiento preventivo realizado en los locales escolares de la jurisdicción

1. ¿Qué municipalidades deben cumplir esta meta?

Las Municipalidades de Ciudades No Principales con menos de 500 Viviendas Urbanas, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF.

2. ¿Hasta qué fecha tienen las municipalidades para implementar la meta?

Las municipalidades deben cumplir con esta meta hasta el 31 de julio de 2014.

3. ¿Qué implica cumplir la meta?

Para cumplir la meta, las municipalidades deben presentar un **informe de monitoreo del mantenimiento de 25 locales escolares de la jurisdicción**. Dicho informe contendrá las actas y fichas de monitoreo.

El informe de monitoreo debe ser presentado en medio físico a la Dirección o Gerencia Regional de Educación, el cual debe incluir el cargo de presentación del informe de monitoreo a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) del ámbito al que pertenezcan las instituciones educativas monitoreadas.

El Ministerio de Educación establecerá los criterios técnicos complementarios al presente Instructivo a ser entregados en los talleres de capacitación y publicados en los portales electrónicos del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe) y Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

**Procedimiento a seguir:**

La Municipalidad deberá ejecutar las siguientes actividades para el cumplimiento de la meta:

ACTIVIDADES	DETALLE
Actividad 1: Conformación de un Equipo de Trabajo	<p>Mediante Resolución de Alcaldía se debe conformar un Equipo de Trabajo encargado del cumplimiento de la meta, conformado por los siguientes funcionarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Gerente Municipal o el funcionario que haga sus veces, quién lo presidirá. • El funcionario designado como coordinador del cumplimiento de metas o el que se designe para el cumplimiento de estas actividades.
Actividad 2: Envío de Ficha Técnica sobre las acciones de la Municipalidad en educación.	<p>El Equipo de Trabajo debe informar las actividades que ejecuta la Municipalidad en materia de educación, así como sistematizar las acciones que realiza en dicha materia. Esta información será presentada a través de una Ficha Técnica que será proporcionada por el MINEDU en los Talleres de Capacitación. Si el municipio no realiza actividades de este tipo, se comunicará en la misma ficha. <u>Tenga en cuenta que no realizar actividades en materia de educación, no implica el no cumplimiento de la meta.</u></p>
Actividad 3: Aplicar la ficha de monitoreo en 25 locales escolares.	<p>La Municipalidad debe presentar un Informe de monitoreo del mantenimiento de locales escolares en medio físico a la Dirección o Gerencia Regional de Educación, el cual debe incluir el cargo de presentación del informe de monitoreo a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) del ámbito al que pertenezcan los locales escolares monitoreados.</p> <p>En caso de existir menos de 25 locales escolares, se debe realizar el monitoreo al 100 % de locales existentes.</p> <p>Las actas deben ser suscritas por el Director de cada local escolar. La estructura del informe, ficha y modelo de acta serán proporcionadas por el MINEDU durante los Talleres de Capacitación.</p>

La evaluación de las metas del PI 2014, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de los indicadores establecidos en siguiente cuadro:



CUADRO DE INDICADORES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
INDICADORES DE EVALUACIÓN	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Equipo de Trabajo conformado.	01 Resolución de Alcaldía	10
Ficha Técnica sobre las acciones de la Municipalidad en educación.	01 Ficha Técnica	20
25 fichas de monitoreo del mantenimiento de locales escolares en su jurisdicción.	25 fichas de monitoreo de locales escolares (o el 100 % de locales escolares existentes, en el caso de existir menos de 25) + Las actas suscritas por el Director de cada local escolar.	50
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META		80 puntos
Anexar a las fichas de monitoreo, las fotografías de los 25 locales escolares.		10
Entre 1 y 5 fichas de monitoreo adicionales de los locales escolares y sus respectivas fotografías (en el caso de existir menos de 25 locales escolares automáticamente se recibe este puntaje)		10
PUNTAJE MÁXIMO		100 puntos

Nota: Para aprobar la meta se requiere, necesariamente, cumplir con los 3 indicadores que dan como resultado la sumatoria del puntaje mínimo, la cual asciende a 80 puntos.

4. ¿Cómo se verifica el cumplimiento de la meta?

La Oficina de Coordinación Regional – OCR del Ministerio de Educación informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) cuáles fueron las municipalidades que cumplieron la meta precisando su nivel de cumplimiento.

Es una potestad de la OCR verificar in situ, en cualquier momento y sin necesidad de previa coordinación, la información suministrada por la municipalidad para el cumplimiento de la meta. La verificación positiva o negativa será considerada para la determinación de los resultados del cumplimiento de la meta.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

*Municipalidades de Ciudades No Principales con
menos de 500 Viviendas Urbanas*

5. Contactos para la atención de consultas

Para cualquier consulta, pueden comunicarse con el equipo de trabajo descrito en la siguiente tabla:

Responsable	Correo	Teléfono
Jorge Mendoza Cabrera	incentivosmunicipales@minedu.gob.pe	(01) 615 5800
Martín Marca Sanjinez		Anexo 21206